

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

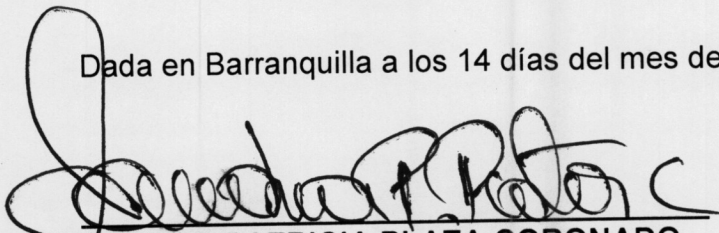
En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: ☒
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: ☐

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades de organización y funcionamiento a la biblioteca – Centro de Documentación Información Municipal (CDIM) de la territorial No 2 de la ESAP, organiza la historia gráfica del proceso misional de docencia, socializar a la comunidad Esapista tanto interna como externa los servicios que presta la territorial.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Coordinación Administrativa de fecha 6 de agosto de 2018.

Dada en Barranquilla a los 14 días del mes de agosto de 2018.



SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO
Directora Territorial.